

Conferencia de Plenipotenciarios sobre la
Protección de la Capa de Ozono

Viena, 18 a 22 de marzo de 1985

Proyecto de resolución sobre disposiciones institucionales y financieras

(Propuesta del Comité de Redacción)

La Conferencia,

- Habiendo aprobado el Convenio para la Protección de la Capa de Ozono;
- Recordando que, en virtud del Convenio, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente es el órgano responsable de desempeñar las funciones de secretaría hasta que se concluya la primera reunión ordinaria de la Conferencia de las Partes celebrada de conformidad con el artículo 6 del Convenio;
- Reconociendo que corresponde a las Partes en el Convenio sufragar los gastos de la Secretaría del Convenio y otros gastos administrativos;
- 1. Toma nota de las estimaciones de gastos para los primeros dos años de funcionamiento de la Secretaría del Convenio, presentadas por las secretarías del PNUMA y de la Organización Meteorológica Mundial (OMM);
- 2. Toma nota asimismo de la voluntad expresada por el Director Ejecutivo del PNUMA de contribuir a sufragar los gastos de la Secretaría provisional durante los dos o tres primeros años de su funcionamiento, a condición de que se disponga de recursos en el Fondo para el Medio Ambiente;
- 3. Pide al Director Ejecutivo del PNUMA que, en consulta con los gobiernos y en estrecha cooperación con la OMM y otros órganos pertinentes de las Naciones Unidas, tome las disposiciones necesarias para que la Secretaría provisional pueda funcionar con miras a lograr los objetivos del Convenio.
- 4. Toma nota además con reconocimiento de las declaraciones del Director Ejecutivo del PNUMA y del Consejo Ejecutivo de la OMM, en las que se ofrecieron a servir de Secretaría permanente del Convenio sobre la Capa de Ozono;